

QUILLOTA, 28 de Agosto de 2020.

La alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A.NUM: 6493/ VISTOS:

- 1.- De acuerdo a los términos de los artículos 13º y 14º de la ley N° 21.196, de fecha 21 de Diciembre de 2019, que concede bono de escolaridad y bono adicional a los hijos de funcionarios entre 4 y 24 años de edad que sea carga familiar reconocida, de acuerdo al D.F.L. N° 150 de 1981, del ministerio del trabajo y Previsión Social.
- 2.- Decreto Alcaldicio N° 3479, de fecha 20 de Marzo de 2019, que delega en el Director del Departamento de Administración de Educación Municipal de Quillota, la facultad de Firmar "Por orden del Alcalde": Se ha resuelto lo siguiente;
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: **RECONÓZCASE** y **PÁGUESE** al personal docente de Administración de Educación Municipal de Quillota y de jardines infantiles V.T.F., Bono Escolar Rezagado y Bono Adicional Rezagado año 2020, de acuerdo al siguiente detalle:

RUT	RBD	ESTABLECIMIENT O EDUCACIONAL	NOMBRE DEL FUNCIONARIO	Nº DE HIJOS CON DERECHO A BONO ESCOLAR	MONTO BONO ESCOLA REZAGADO 1	MONTO BONO ESCOLAR REZAGADO 2	Nº DE HIJOS CON DERECHO A BONO ADICIONAL	MONTO BONO ADICIONAL REZAGADO	TOTAL A PAGAR
18509778-1	1364	COLEGIO VALLE DE QUILLOTA	OLIVARES SALAZAR JAVIERA PAZ	1	36.234	36.234	1	30.613	103.081
15682717-7	1367	COLEGIO ROBERTO MATTA	FREZ LÓPEZ KATHERINE ELIZABETH	1	36.234	36.234	1	30.613	103.081
8209858-5	14208	CENTRO EDUCACION INTEGRADA ADU	PAREDES BENBOW HUGO ALEJANDRO	1	36.234	36.234	1	30.613	103.081

SEGUNDO: **ADOpte** el Departamento de Administración de Educación Municipal las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

(facsimil)

(facsimil)


PATRICIO ENCALADA AHUMADA
INGENIERO EN TRANSPORTE
SECRETARIO MUNICIPAL(S)
MINISTRO DE FE


LUIS ALFREDO SALINAS DIAZ
2020.09.09
08:13:15
-04:00
LUIS SALINAS DIAZ
DIRECTOR DAEM
POR ORDEN SR. ALCALDE

Firmado digitalmente por: Patricio Alberto Encalada Ahumada